



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2016-17-01-21-P02219

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Quito – Ecuador

20288.
203 09

Notaria 21
María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA N° 2016-17-01-21-P02219

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA “CORPORACIÓN HHE C.A.”**

- Otorgan:

**“MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO y GUSTAVO
ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES”**

CUANTIA: \$2000,00

Di 3 Copias – K.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veintisiete de julio de dos
mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

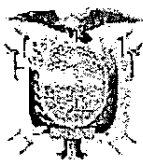
VITERI, Notaría Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública: (i) MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y (ii) GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe por haber presentado su copia de cédula de ciudadanía, cuya copia certificada agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, y que me solicitan que eleven a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la constitución de una compañía anónima que se realiza mediante el contrato que a continuación se desarrolla: **CLÁUSULA PRIMERA. Comparecientes:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, los señores: **DOS PUNTO UNO)** MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **DOS PUNTO DOS)** GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA. Contrato para**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2023
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria 21

constituir una compañía: Los otorgantes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, una compañía anónima, aportando individualmente recursos económicos para formar las acciones en que está representado el capital de la misma, con el objeto de desarrollar actividades lícitas, permitidas por la Ley bajo la denominación social de la compañía y participar de los resultados que generen los negocios y/o servicios de la compañía, adoptando para el efecto y de común acuerdo, el Estatuto que es parte integrante del contrato de sociedad. Asimismo declaran bajo juramento que se ratifican en el contenido de la presente escritura de constitución.- **CLÁUSULA TERCERA. Estatuto Social de la compañía: Capítulo Primero: Denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y duración de la compañía.- Artículo Uno.- De la denominación social:** La denominación social de la compañía es CORPORACIÓN HHE C.A. **Artículo Dos.- De la nacionalidad y del domicilio:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.- **Artículo Tres.- Objeto Social:** La compañía tendrá por objeto el desarrollo de actividades jurídicas y de contabilidad, incluyendo la prestación de servicios de representación, gestión y gerencia de compañías mercantiles, pudiendo para este propósito ejercer funciones de dirección y administración con todas las atribuciones previstas en el ordenamiento jurídico para dicho propósito y en los estatutos sociales de las sociedades que contraten sus servicios, incluyendo capacidad suficiente, por intermedio de sus

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

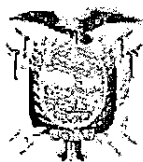
administradores, para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, según corresponda. La asesoría jurídica y contable podrá ampliarse a proyectos en la parte de estructura legal, financiera y contable. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y más permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto social. **Artículo Cuatro.- De la duración:** El plazo de duración de la compañía será de cien años contados desde la fecha de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o disminuido por decisión de la Junta General de Accionistas, convocada de manera expresa para tal efecto.- **Capítulo Segundo: Capital y su integración.- Artículo Cinco.- Del Capital:** El capital suscrito de la compañía es de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en Dos Mil acciones ordinarias, iguales, nominativas y con valor nominal de un dólar cada una.- **Artículo Seis.- Acciones:** Todas las acciones gozarán de iguales derechos. Por cada acción de un dólar, el accionista tendrá derecho a un voto. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General.- **Artículo Siete.- Títulos de acciones y transferencias:** La compañía emitirá los respectivos títulos para cada accionista, en los cuales constará el número de acciones que por sus aportes les corresponde. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Gerente General de la compañía. Entregado el título de acción al accionista, suscribirá el correspondiente talonario. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

treinta días desde la última de tres publicaciones hechas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre el título de acción.- **Capítulo Tercero.- Gobierno: Junta General de Accionistas: Artículo Ocho.- Órganos de Gobierno y de administración.-** La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de gobierno de la Compañía. La administración de la compañía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, legales y convencionales, estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **Artículo Nueve.- Composición y sesiones:** La Junta General de Accionistas es la reunión de accionistas aportantes del capital de la compañía, dentro del período ordinario o extraordinario de sesiones que determine el Estatuto, para conocer y decidir los asuntos de su competencia.- **Artículo Diez.- Sesiones ordinarias:** Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán ordinariamente, una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los siguientes asuntos: i) Conocer cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe que le presentará el Gerente General y el comisario acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de Auditoría Externa en los casos en los que proceda; ii) Resolver acerca de la forma de distribución de los beneficios sociales o utilidades; iii) Conocer acerca de la amortización de acciones; iv) Acordar

aumentos o disminuciones de capital social; v) Reformar los Estatutos de la Compañía; vi) Resolver sobre la fusión,

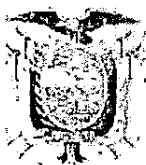
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

transformación o disolución anticipada de la Compañía; vii) Nombrar y remover a los vocales del Directorio quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; viii) Designar al Comisario y su respectivo suplente, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; ix) Autorizar al Gerente General la constitución de gravámenes sobre los bienes de la compañía, así como la compraventa de bienes inmuebles y de activos cuya cuantía sobrepase la suma de cincuenta mil dólares; y x) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.-

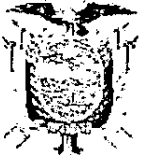
Artículo Once.- Sesiones extraordinarias: Las Juntas Generales de Accionistas sesionarán extraordinariamente, en cualquier tiempo y en el domicilio principal de la compañía con el objeto de tratar y resolver los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.- **Artículo Doce.- Sesiones Universales:** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, sesionará en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando concorra la totalidad del capital suscrito y pagado, así como tratar los asuntos propuestos. Además del Presidente y del Secretario, es imprescindible que los accionistas concurrentes a esta Junta suscriban el acta, bajo la sanción de nulidad si este requisito legal se omite.- **Artículo Trece.- Convocatoria:** Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Gerente General de la compañía. Las sesiones ordinarias o extraordinarias serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

a la Ley y Reglamento respectivos, y además serán notificadas por correo electrónico. La convocatoria a la Junta General de Accionistas deberá hacerse, además, mediante carta dirigida a aquellos accionistas que así hubiesen solicitado previamente por escrito y precisando la forma en que recibirán la notificación, sin perjuicio de la notificación por correo electrónico que deberá hacerla el administrador facultado. El o los accionistas que representan al menos el 25 por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Gerente General de la compañía, la convocatoria a la Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciese la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.-

Artículo Catorce.- Dignatarios de la Junta: Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas las personas que la misma Junta designe para cada reunión.- **Artículo**

Quince.- Quórum: a) La Junta General de Accionistas podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si en ella participa más de la mitad del capital pagado. Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la reunión en la primera convocatoria; b) Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán por segunda convocatoria con el capital social concurrente y se expresará así en

la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; c) Para la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

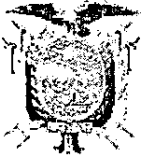
verificación del quórum no se esperará más de una hora de la prevista en la convocatoria.- **Artículo Dieciséis.- Votación:** En las Juntas Generales de Accionistas las decisiones serán tomadas por la mayoría de votos del capital social concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las decisiones válidamente adoptadas, obligan, además, a los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías.- **Artículo Diecisiete.- Actas:** Las actas de las Juntas Generales de Accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el presidente y el secretario elegidos por la junta, y rubricadas sus páginas una por una por el secretario de la Junta.- **Artículo Dieciocho.- Atribuciones:** Serán de exclusiva competencia de la Junta General de Accionistas los siguientes asuntos: i) Contratar y resolver la emisión de obligaciones de conformidad con la Ley; ii) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de las partes sociales, y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas del Estatuto, de acuerdo con la Ley; iii) Interpretar los Estatutos de modo obligatorio a los accionistas; iv) Establecer la política general de la compañía; v) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Tanto el Gerente General como el Presidente podrán ser o no accionistas; vi) Dictar las normas administrativas internas de la compañía, inclusive su propio reglamento; vii)

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias, fijar su capital y nombrar a sus representantes o factores; viii)

Autorizar al Gerente General para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía; ix)

Autorizar el otorgamiento de poderes generales; x) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.- **Capítulo**

Cuarto.- Administración y representación legal de la compañía: Artículo Diecinueve.- Administración y

Representación Legal de la compañía: La Administración de la compañía corresponde al Gerente General y al Presidente de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde a su Gerente General. En caso de impedimento o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará en sus atribuciones el Presidente de la compañía. Si la falta fuere definitiva, por muerte o incapacidad permanente del Gerente General, asumirá interinamente sus funciones el Presidente hasta que la Junta General de Accionistas elija a un nuevo Gerente General. **Artículo Veinte.- Atribuciones del Gerente General:** El

Gerente General de la compañía tiene las siguientes funciones o atribuciones: i) Convocar la Junta General de Accionistas; ii) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; iii) Cuidar del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía; iv) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; v) Girar, aceptar y endosar letras de

cambio y otros títulos de crédito o valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía; vi) Firmar

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

contratos, contratar créditos y otorgar cauciones, sin necesidad de obtener autorización de la Junta General de Accionistas; vii) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previo consentimiento de la Junta General de Accionistas cuando superen los cincuenta mil dólares; viii) Intervenir, a nombre de la compañía, en la compra venta o enajenación de acciones, participaciones o derechos de otras compañías; ix) Conferir poderes especiales en relación con asuntos de su competencia; x) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía; xi) Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Expedientes de dichas Actas y el Libro de Acciones y Accionistas; xii) Firmar los certificados de participación; xiii) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; xiv) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General de Accionistas; xv) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley de Compañías para los administradores; xvi) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente Estatuto.- **Artículo Veintiuno.- Atribuciones del Presidente:** El Presidente de la compañía tiene las siguientes funciones o atribuciones: i) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento; ii) Las demás que el estatuto y la Ley de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Compañías determinen para el efecto.- **Artículo Veintidós.-**

Periodos de los nombramientos: El Gerente General y el Presidente de la compañía serán elegidos por periodos de cinco años. Al término del período, si las circunstancias lo permiten, deberán permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazados, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas pueda reelegirlos por otro nuevo período y así sucesivamente.-

Artículo Veintitrés.- Continuidad de la representación: En cualquier caso que no pudiese intervenir el Gerente General, la representación legal de la compañía será ejercida por el Presidente, con todas las funciones o atribuciones, de forma que no se interrumpan las actividades de la compañía.- **Capítulo Quinto:**

Fiscalización.- Artículo Veinticuatro.- Del Comisario: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañía y, además, las que le impusiere la Junta General de Accionistas.- **Capítulo Sexto: Ejercicio económico, reserva**

legal, beneficios, disolución y liquidación.- Artículo

Veinticinco.- Ejercicio económico: El ejercicio económico de la compañía se inicia el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.- **Artículo Veintiséis.-**

Fondo de reserva y utilidades: La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las

utilidades líquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto.

El reparto de utilidades será acordado por la Junta General de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Accionistas según lo dispuesto por la Ley, y en proporción del valor pagado de las acciones.- **Artículo Veintisiete.- Disolución y liquidación:** Para la liquidación y disolución de la compañía se observarán las disposiciones de la Ley de Compañías y del Reglamento específico para estos objetos. En caso de disolución y liquidación de la compañía, siempre que las circunstancias lo permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- **Artículo Veintiocho.-** En caso de controversias que se susciten entre accionistas y la compañía, o entre sus accionistas únicamente, las partes se someten a los jueces ordinarios competentes.- **CLÁUSULA CUARTA.-** Disposiciones que prevalecen: Las regulaciones del presente Estatuto se entienden sometidas a las normas de la Ley de Compañías, Código de Comercio y del Código Civil y la Constitución de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA.- Integración del Capital.-** Los accionistas de la compañía que suscribirán y pagarán el capital son:

Accionistas	Capital Suscrito	No. De Acciones	Capital Pagado	Tipo de Inversión
MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO	\$1.980,00	1980	\$495,00	Nacional
GUSTAVO ÁNGEL BENÍTEZ PAREDES	\$20,00	20	\$5,00	Nacional
TOTAL	\$2.000,00	20	\$500,00	

Los accionistas declaran bajo juramento que el capital suscrito y pagado será en numerario y será depositado en una cuenta especial de "Integración de Capital" que se abrirá en el Banco Pacífico a nombre de la compañía una vez que esta tenga personalidad

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

NOTARIO 21

27 JUL 2016

En la ciudad de QUITO, a las 10:00 horas del día 27 de Julio de 2016, comparecieron los señores: GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO, C.I. 0400588638, y SONIA IVETTE PLAZA ORBE, C.I. 0133311222, quienes comparecieron para declarar que son los padres de los menores: LEOGARDO GRANJA, C.I. 0133311222, y LEOGARDO GRANJA, C.I. 0133311222, quienes comparecieron para declarar que son los padres de los menores: LEOGARDO GRANJA, C.I. 0133311222, y LEOGARDO GRANJA, C.I. 0133311222.

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIRCONSCRIPCION
TUMABACO
PARROQUIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

024 - 0023
NÚMERO DE CERTIFICADO
GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO
Cédula
0400588638
ELECCIONES SECC. D-MALES 23-FEB-2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REN 2027952

13/07/2018
QUITO

INES BURBANO
LEOGARDO GRANJA
SECUNDARIA
CASACO
SONIA IVETTE PLAZA ORBE
EMPLEADO PRIVADO
E133311222



0133311222
E133311222
SONIA IVETTE PLAZA ORBE
EMPLEADO PRIVADO
CASACO
LEOGARDO GRANJA
SECUNDARIA
INES BURBANO
QUITO
PICHINCHA
1960

Ciudadania 0400588638-B

REPUBLICA DEL ECUADOR



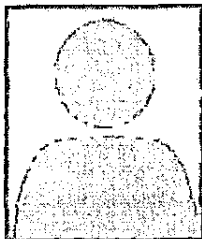
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0400588638

Nombres del ciudadano: GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SONIA IVETTE PLAZA ORBE

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 1988

Nombres del padre: LEONARDO GRANJA

Nombres de la madre: INES BURBANO

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.27 11:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1985099



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400588638

Nombre: GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1985099



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1985-12-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BETSY ALEXANDRA PINTO MANTILLA

N. 171930092-1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR-PUBLICAULTOR

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENITEZ GUSTAVO EUCLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES MARIA LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-27


DIRECCIÓN GENERAL


FRANQUEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171930092-1 020-70174
BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL
PICHINCHA QUITO
SAN BARTOLO QUITO SUR
SANCION Multa: 24 Cts Rec: 8. Tot USD. 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00061
3948622 03/09/2014 14:30:12
IMP. NAME SA

... EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, ...
... en la ciudad brevisita en el numeral 1 del Art. 16 ...
... que en la fecha ...
... 27 JUL. 2016 ...

Aug Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 211



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1719300921

Nombres del ciudadano: BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLI/AUTOR

Estado Civil: CASADO

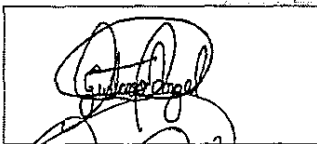
Cónyuge: PINTO MANTILLA BETTSY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: BENITEZ GUSTAVO EUCLIDES

Nombres de la madre: PAREDES MARIA LUZMILA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emissor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT-21-PICHINCHA-QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.27 13:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1985218



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1719300921

Nombre: BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1985218



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7738977

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1720947504 BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CORPORACION HHE C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETAPAS DE LA ACTIVIDAD
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

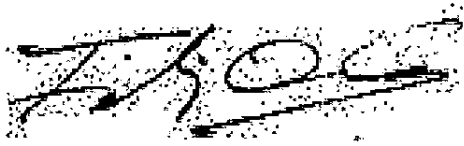
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

[El documento que antecede en foja(s) es]
FIEL COMPULSA lo certifico,-
Quito a. 27 JUL. 2016


Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

 Notaria 211

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

jurídica. Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus acciones. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías.-

CLÁUSULA SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-

Los comparecientes en su calidad de accionistas de la compañía CORPORACIÓN HHE C.A., acuerdan designar al señor Marcelo Patricio Granja Burbano como Gerente General y como Presidente a Gustavo Ángel Benítez Paredes por el periodo estatutario de cinco años que se contarán a partir de la inscripción de los respectivos nombramientos en el Registro Mercantil.-

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran expresamente y bajo juramento que han leído el contenido del presente contrato de Constitución de Compañía Anónima y se ratifican en su contenido.-

CLÁUSULA OCTAVA.- PROCURACIÓN: El Abogado Sebastián Bravo Hernández queda autorizado para cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías en todo lo que concierne a la aprobación de la escritura de constitución de la compañía y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, incluyendo la convocatoria a la primera Junta General de Accionistas con la finalidad de conocer el Estado de la Gestiones realizadas, así como para que emitan, suscriban y notifiquen los nombramientos de los administradores

de la compañía y prosigan con la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted señora Notaria se

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.” (Firmado) Abogado Sebastián Bravo Hernández, matrícula diecisiete-dos mil quince-ochenta y cuatro, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. \

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO

C.C. 040058663-8

GUSTAVO ANGEL BENÍTEZ PAREDES

C.C. 171930092-1

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Factura: 002-003-000020980



20161701021P02219

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P02219						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2016, (16:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400588638	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BENITEZ PAREDES GUSTAVO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719300921	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA ANÓNIMA DENOMINADA "CORPORACIÓN HHE C.A."							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 2000.00							

Notaría 21^{ta}
A. y M. Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000020997



20161701021000901

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701021000901

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2016, (9:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA "CORPORACIÓN HHE C.A."

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANJA BURBANO MARCELO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400588638
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2016 --
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCELO GRANJA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

Notario 21
AUTOMATIZADO
2016-07-28 10:10:10
ML

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

2000013



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

20161701021000901

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CONTRATO DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "CORPORACIÓN HHE C.A." otorgada por MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO Y GUSTAVO ÁNGEL PAREDES; sellada y firmada en Quito, veinte y ocho de julio del dos mil dieciséis.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	34203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3334
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /27/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION HHE C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

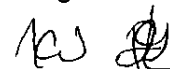
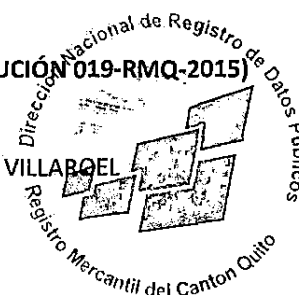
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL: GG.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CORPORACION HHE C.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO: EL BATAN	CIUDADELA:	
CALLE: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR	NÚMERO: N35-146	INTERSECCIÓN/MANZANA: SUECIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PRISMA NORTE	OFICINA No.: 903	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3946740	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: pgranja@holdun.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: jfandrade@holdun.com.ec	
CELULAR: 0995089698	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

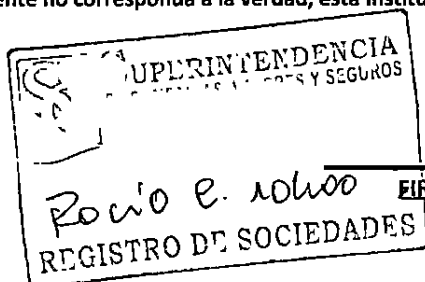
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO

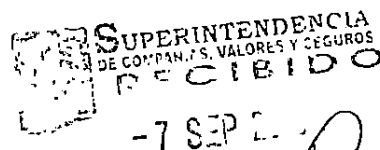
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0400588638

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Ab. Adela Villacis V.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Registado

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

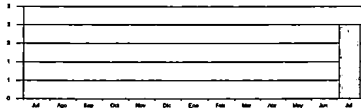
SUMINISTRO: 960197-K INMETROPOLI SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.
Código Único Eléctrico Nacional: 1400960197 Cédula / R.U.C.: 1792024684001 Código Postal: 170515
Dirección servicio: E10 AV R DL SALVADOR N35146 S1 49 N36 SUECIA EDF. PRISMA NORTE 49
Plan/Geocódigo: 27 30-30-014-8115 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2016-07-20 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1000858251-LON-AB Desde: 2016-06-16 Hasta: 2016-07-16 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Lido Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	1.00	999999.00	2	kWh	.19

Consumos



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	0.16
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	1.57
SERV.ALUM.PUB	0.12
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.12

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

REFACT.SERV.ALUM.PUB	0.01
SUBTOTAL OTROS:	0.01
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	1.70

SUBSIDIO DEL GOBIERNO

Tarifa Eléctrica	0.15
TOTAL:	0.15

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

Notaría 21
Abel María Lora Belgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en...
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí

Quito,

05 SEP 2016

Abel María Lora Belgado Viteri

Notaría 21

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	1.70
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	1.70

7571

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 1780097950001

Suministro: 960197-K Cédula / R.U.C.: 1792024684001
Nombre: INMETROPOLI SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.
Dirección servicio: E10 AV R DL SALVADOR N35146 S1 49 N36 SUECIA EDF. PRISMA
Fecha de Emisión: 2016-07-20

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5.49
REFACT.IMP.BOMBEROS	0.18
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	5.67

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1780155310001

Suministro: 960197-K Cédula / R.U.C.: 1792024684001
Nombre: INMETROPOLI SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.
Dirección servicio: E10 AV R DL SALVADOR N35146 S1 49 N36 SUECIA EDF. PRISMA
Fecha de Emisión: 2016-07-20

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	0.24
REFACT.T.R. BASURA	0.01
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	0.25

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	1.70
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	5.92
TOTAL A PAGAR (USD)	7.62

7571